



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-

Independencia Año de 1821 L.º de la Libertad.

Juan de Elizalde

Juan de Elizalde

Juan de Elizalde, en los Autos del Concurso de Acrahedores formado sobre los productos de la Hacienda nombrada Chacra grande, sita en el Valle de Carabaylla, propia de la S.ª D.ª Clara Sorada, y partero ante V.ª J. y digo: que de los citados productos se me deben doscientos pesos como Cesionario del Sr. D.º Maximiano Guindo, Cura y Vicario de la Doctrina de Singa, Capellan propietario de la Capellania Colariba que fundo D.ª Petronila Bastidas con el p.º al. de diez mil pesos, impuestos sobre la inminuada Hacienda, corresponden al Interes de un año cumplido en 8. de Julio ultimo, como consta por la Boleta de la Carta de pago, que en 4. de Octubre de 820. otorgo, ante Jose Cadenas a favor de la citada D.ª Clara, y endoso a su Rebeno al mio en 3. de Diciembre del mismo año, que en deuda forma presento, y a fin de que por el Sindico N.º Sebastian Compara, se me paguen los citados doscientos pesos.

A. V.ª J. pido y Suplico, que habiendo por presentada la inminuada Boleta de la Carta de pago, que el referido D.º otorgo con endoso a su Rebeno a mi favor, se sirva mandar que por el enuneriado Sindico, D.º Sebastian Compara, se me paguen los dichos doscientos pesos, que sea Just.ª que pido.

SF-DGC
CAJA: 1
DOC: 33
FOL: 1

Lima y enero 3/822.

Juan de Elizalde

Tratado al Sindico

Juan de Elizalde

Juan de Elizalde

No se pone el sindico al pago de los Acrahedores.

por el escrito de la apellacion que se cita en
la carta de pago, cuya cantidad ninguna otra
pública ubiera el sindaco por no haver entrado en
supodice dinero alguno perteneciente al comercio
de la casa herada por lo que es numerario del año
ciento de la casa y haera cuyo fondo deve estar colle
ctado y depositado en casa de senos. Lima
Enero 4. del 1822. — Sebastian Conparca

Lima y En.º 5 del 1822 y 2.º de la Independ.ª

El Arrendatario D.º Benito Jose de Dorca
satisfaga a esta parte los Dociientos pesos
importe de la carta de pago q. ha presentado
comprehensiva a un año cumplido en ocho
de Julio de mil ochocientos veinte y uno,
cuya cantidad le sera se abono en su
cuenta respectiva p.ª cuya documentacion
on se pondra en Autos la correspondiente
constancia

Y
D

En el mismo día hize saber a D.º Juan de Oñe
salde en su persona si q.º certifico

Incantemente hize otra como la antecedente
a D.º Benito Jose de Dorca en su persona si que
certifico

Ante D.º Jose de Gardinas con su Oit.º de
1820 se otorgo carta de pago p.ª D.º Mariano
Guida a favor de D.º Clara herada cuya hereta se deu
globo en virtud de lo mandado